

HECHOS RELEVANTES SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

1. En consideración al terremoto que afectó a gran parte del territorio nacional el 27 de Febrero de 2010, y que dicen relación con los efectos e impactos que se hayan producido o puedan producirse en la situación financiera de la Sociedad como consecuencia del citado hecho, la Sociedad informó el 3 de marzo de 2010 según lo requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros el estado de las operaciones, deterioro de sus instalaciones y seguros comprometidos.

Los costos identificados hasta la fecha están incluidos en los presentes estados financieros en Otros Gastos por naturaleza (gastos por reparación por M\$ 82.725). Estos montos tienen cobertura de seguro.

2. En sesión de Directorio celebrada con fecha 3 de marzo de 2010, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2010, con el fin de someter a la aprobación de los señores accionistas un acuerdo de disminución de capital por un monto de hasta \$30.000.000.000. Dicha disminución de capital se aprobaría dando estricto cumplimiento a la política de distribución de excedentes financieros de la compañía, consistente en no repartir montos superiores a los excedentes financieros que genera y, en todo caso, dando siempre cumplimiento a sus obligaciones y compromisos financieros. Asimismo, de aprobarse tal disminución de capital, se facultaría al Directorio para que proceda a la devolución del capital a los accionistas de SAESA en el tiempo y monto correspondiente, y se modificarán los estatutos en los términos que se propondrán en la dicha junta.
3. En sesión de Directorio celebrada con fecha 3 de marzo de 2010, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2010 con el fin de someter a la consideración de los señores accionistas el saneamiento de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2009 y la adopción de las resoluciones que fueren procedentes para acogerse a las disposiciones sobre saneamiento de vicios de nulidad de conformidad a la ley N°19.499.
4. En sesión de Directorio celebrada el 10 de marzo de 2010, el Directorio de SAESA, se acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de para el día 26 de marzo de 2010 (la "Junta"), a fin de tratar en ella las siguientes proposiciones del Directorio:
 - a) Aprobar la fusión por incorporación de SAESA en Inversiones Los Lagos II S.A., sociedad anónima cerrada, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Inversiones Los Lagos II S.A. en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, y (ii) la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para transferir las concesiones de distribución de energía eléctrica y otras de SAESA a Inversiones Los Lagos II S.A. Como consecuencia de la fusión, Inversiones Los Lagos II S.A., como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de SAESA conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Inversiones Los Lagos II S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de SAESA, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2010.

- b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: (i) Balances y estados financieros de Inversiones Los Lagos II S.A. y SAESA al 31 de diciembre de 2009; y (ii) Informes periciales preparados de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.
- c) Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de SAESA recibirán un número determinado de acciones de Inversiones Los Lagos II S.A. por cada acción que posean en SAESA.
- d) La aprobación de los estatutos sociales de Inversiones Los Lagos II S.A.; incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria.
- e) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrían derecho a retiro de SAESA, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria y hasta el 26 de abril de 2010 inclusive. Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de SAESA se reserva el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas de SAESA, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 18.046, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

- 5. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se acordó aprobar la fusión descrita en el número 3 precedente, en los términos y bajo las condiciones señaladas.